Asunción, 05 de noviembre de 2013.-

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 047 de fecha 27 de setiembre de 2013 y conforme al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; concordantes con el Artículo 56 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas recibidas en el marco de la **"Licitación Pública Nacional No. 16/2013 "Adquisión de Cubiertas para vehículos y Maquinarias en la modalidad de Contrato abierto"– ID No. 251836.-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna UOC /1147/2013 de fecha 31/10/2013, se concluye que la oferta presentada por la Firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** en la suma total de G. **898.098.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO,** que será ejecutado en la Modalidad de Contrato Abierto, quedando establecido el monto mínimo en la suma de Gs.- **457.701.000.-(GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL) IVA INCLUIDO,** y el monto máximo en la suma de Gs.- **898.098.000.-(GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO,** se ajusta a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

El contrato de provisión tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de la firma del mencionado documento, que abarcará 2 (dos) ejercicios financieros (2013 y 2014 respectivamente) – Plurianual, y será ejecutado conforme a la necesidad requerida por la ESSAP S.A.

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio adjudicar la presente **"Licitación Pública Nacional No. 16/2013 "Adquisión de Cubiertas para vehículos y Maquinarias en la modalidad de Contrato abierto"– ID No. 251836,** a la empresa mencionada, cuya oferta es la más conveniente y cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la ESSAP S.A. en el pliego del presente llamado.

Lic. Guillermo Zavala
Gerente Administrativo

Abog. Eduardo González Báez
Asesor Jurídico

Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

Lic. Carlos Estigarribia
Asesor de la Presidencia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ESSAP S.A. 31 OCT. 2013 SECRETARIA GENERAL

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/1147/2013

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

REFERENCIA : INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LPN Nº16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

FECHA : 31/10/2013.

Por la presente, nos dirigimos a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **LPN Nº16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".**

Dicho informe es el resultado del análisis de las documentaciones entregadas por los oferentes que se presentaron en el Acto de Apertura de las ofertas, además de las documentaciones que fueron requeridas a los oferentes, a los efectos de asegurar a la Essap S.A. las mejores condiciones de la contratación, conforme lo establece la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Nuestro Informe es el siguiente:

1. DETALLE DEL LLAMADO

CATEGORÍA DEL BIEN	**MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS, METÁLICOS Y NO METÁLICOS, PLÁSTICOS, CAUCHOS. REPUESTOS, HERRAMIENTAS, CÁMARAS Y CUBIERTAS.-**
NÚMERO DEL PAC	**251.836.-**
TOTAL DEL PAC	**900.000.000.-**
CDP Nº133/2013	**450.000.000.-**
PLURIANUALIDAD	**SI.-**
ANTICIPO	**NO.-**
NOMBRE DEL LLAMADO	**LPN Nº16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".-**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.-**
FORMA DE ADJUDICACIÓN	**POR TOTAL.-**
DURACIÓN DEL CONTRATO	**12 (DOCE) MESES.-**

2. ANTECEDENTES GENERALES

Entre las documentaciones del llamado, se pueden citar las siguientes:

- Comunicación Interna UTR/263/13, de fecha 03/05/2013, de la Unidad de Transporte, por la cual solicita un nuevo llamado para la provisión de Cubiertas para los vehículos de la empresa.

Lic. Francisco J. Torres V.

- Comunicación Interna UOC/556/2013, de fecha 29/05/2013, por la cual se remite a la Unidad de Transporte y Talleres, el Borrador del PBC correspondiente al llamado a LPN Nº16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", para su verificación y aprobación.

- Comunicación Interna UTR/315/2013, de fecha 11/06/2013, por la cual remite a la UOC, el PBC con su conformidad para proseguir con el llamado.

- Comunicación Interna AJ/447/2013, de fecha 11/06/2013, por la cual la Asesoría Jurídica da su dictamen al PBC correspondiente a la LPN 16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

- Resolución Nº516/2013, de fecha 21/06/2013, por la cual aprueba el PBC del presente llamado.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº133/2013) por un monto de Gs.450.000.000 para el presente ejercicio fiscal.

- Listado actualizado de cubiertas para vehículos y maquinarias, de la Unidad de Trasporte, remitido a la UOC para su inclusión en el PBC del llamado a LPN 16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

- Nota a la DNCP de fecha 05/07/2013, por la cual se remite las documentaciones (PBC, Resolución, CDP, Costo Estimado), correspondiente al llamado a LPN 16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

- Comunicación Interna UTR/403/2013, de fecha 31/07/2013, por la cual la Unidad de Transporte solicita algunas modificaciones al PBC del llamado a LPN 16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

El Acto fue realizado el día martes **20 de agosto del 2013**, estando presentes: Abog. Lise Vera, de la Unidad Operativa de Contrataciones; la Abog. Fátima Benitez, de la Asesoría Jurídica; y el Sr. Efigenio Acosta de Auditoría Interna, quienes en forma conjunta, representaron en este acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

En representación de los oferentes, estuvieron presentes: Sr. Fabián Valdéz con CI Nº3.874.061, de NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.; Sr. Alberto Paredes con CI Nº920.395, de CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.; Sr. Antonio Cabañas con CI Nº3.364.473, de ESTACIÓN BAHIA S.R.L.; y el Sr. Marcos Saucedo con CI Nº3.795.173 de RODAR S.R.L.

4. **FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS**

1. ESTACIÓN BAHIA S.R.L.
2. NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.
3. DAN & KAR S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.

4. IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.
5. CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.
6. PLUSCAR S.A.
7. AUTOMOTIVE S.A.I.E.

En el referido Acto de Apertura no se realizaron observaciones.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

La Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter SUSTANCIAL solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se ilustra en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Documentos sustanciales			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta	DD JJ Art. 40° Ley 2051/03
1	ESTACIÓN BAHIA S.R.L. (*)	NO CUMPLE	Cumple	Cumple	Cumple
2	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L. (**)	NO CUMPLE	Cumple	Cumple	Cumple
3	DAN & KAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	PLUSCAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

* ***ESTACIÓN BAHIA S.R.L.***: el Formulario de Oferta que presentó no se halla debidamente completado, conforme al *"PBC Estándar Adquisición de Bienes y Servicios – Versión IV"*, establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En el mismo se omite el siguiente párrafo:

"inc. e) ...y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información".

Asimismo, se resalta que el *Formulario de Ofertas* es un **documento sustancial** y como tal no puede ser realizada ninguna corrección, salvo desviaciones o errores formales que no alteren la sustancia de la oferta.

Al respecto, se trae a colación los siguientes artículos:

*Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, **Artículo 58º**: ...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3)de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o*

insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.-

Artículo 60º Análisis: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º. Método de evaluación: *(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

** ***NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.:*** en la Lista de Precios del Formulario de ofertas de la columna 5 "Procedencia", consignó productos de procedencia ORIENTAL en los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20 y 21. Al respecto, cabe señalar que la palabra ORIENTAL hace referencia al origen de procedencia del producto, no puede ser entendida específicamente su origen de fabricación. Es importante destacar que la marca y procedencia de un bien se encuentra íntimamente ligada al precio del mismo, en ese sentido, el oferente al establecer la marca y procedencia del bien en su oferta, no podrá luego al momento de ser adjudicado y tener que entregarlo, presentar un bien de otra procedencia. La Convocante, como compradora se encuentra obligada a requerir que los bienes que va a adquirir sean identificados con una marca y procedencia en las ofertas por los participantes del llamado. En ese sentido, se resalta que el *Formulario de Ofertas* es un **documento sustancial** y como tal no puede ser realizada ninguna corrección, salvo desviaciones o errores formales que no alteren la sustancia de la oferta.

Al respecto, se trae a colación el Art.58º del Decreto Reglamentario Nº21909/03, el cual señala lo siguiente:

Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos de Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO S/ CANTIDAD MÁXIMA EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)
1	ESTACIÓN BAHIA S.R.L.	(*) 714.692.000
2	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	(*) 791.750.000
3	DAN & KAR S.A.	697.780.000
4	IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.	913.938.000
5	CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.	1.051.160.000
6	PLUSCAR S.A.	925.364.000
7	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	755.738.400

(*) Las ofertas de ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. y NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L. poseen faltas de carácter sustancial, por lo tanto deben ser desestimadas por la Convocante, por las razones ya expuestas anteriormente; asimismo, dichas propuestas se plasman en el cuadro de comparativo de ofertas de carácter meramente descriptivos, a modo que pueda visualizarse todos los montos ofertados.

Posteriormente, la Unidad Operativa de Contrataciones en atención al ***Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones*** del Decreto Nº21909/03 que reglamenta la Ley Nº2051/03 "De Contrataciones Públicas" remitió Nota vía fax a las siguientes firmas:

DAN & KAR S.A.

- *Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO36); (b) Experiencia y Capacidad Técnica: punto 2. Los bienes ofertados deberán cumplir con las siguientes especificaciones Técnicas y Normas: ISO9001 o 4001 de fábrica o certificaciones Internacionales similares.*
  Presentar dichas certificaciones de las marcas ofertadas, como ser: TRIANGLE, ROTALLA, KUMHO, GOODRIDE, LING LONG, XBRI, ROADGUIDER, FATE, WESTLAKE. (NO CUMPLE)

Al respecto, la Firma DAN&KAR, presentó las siguientes certificaciones: DNV/OHSAS 18001:2007 de la marca FATE; ISO 9001:2008 de la marca TRIANGLE; ISO 9001:2008 de la marca KUMHO; ISO/TS 16949:2002 de la marca LINGLONG; además, presentó copia de folletos de la web de certificaciones de las marcas GOODRIDE, ROADGUIDER, XBRI, ROTALLA, pero no presentó Certificación de la marca ***WESTLAKE***. Cabe mencionar que la modalidad de adjudicación es POR LA TOTALIDAD, por lo que el oferente se ve obligado a presentar todas las certificaciones requeridas por la Convocante. La documentación que presentó DAN&KAR, es incompleta, y por lo tanto **NO CUMPLE** al no presentar la totalidad de las Certificaciones de las marcas ofertadas.

Sobre este punto, se trae a colación el Art.59º del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Si el oferente no presentase lo

solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.

- *Formulario Nº04 – Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.*

Al respecto, el oferente ha dado cumplimiento satisfactorio al requerimiento realizado por la Convocante.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

- *Sección VII – Anexos; H) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes:*
  - *Presentar Patente Comercial Municipal vigente. (NO CUMPLE)*

El oferente presentó el Comprobante de Ingreso de la Patente Comercial de la Municipalidad de Fernando de la Mora, con fecha de pago 25/09/2013. Al respecto, es importante señalar que el pago de la patente se realizó posterior a la fecha de apertura de ofertas (20/08/2013), lo cual no corresponde debido a que se está incumpliendo al derecho de igualdad ante los demás oferentes que si están al día con el fisco; sobre este punto, se trae a colación el Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES, *inc. b) Igualdad y Libre Competencia: permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

Asimismo, corresponde además mencionar que el oferente presentó la ***Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas***, cuando el mismo se hallaba en mora con el fisco. Al respecto, se trae a colación el Art. 40 PROHIBICIONES, LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR:

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ...inc. k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social...

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda al Comité de Evaluación, desestimar la oferta de AUTOMOTIVE S.A. por las razones expuestas precedentemente.

  - *Presentar Balance General y Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2010, 2011, 2012). (CUMPLE)*

- *Sección VII – G) Documentos adicionales a la oferta que demuestre que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones de la Sección III – Suministros Requeridos:*
  - *El oferente deberá presentar Garantía bajo Declaración Jurada de los bienes ofertados por el periodo mínimo de 2 (dos) años por defectos de fabricación o daños producidos por almacenaje inapropiado imputable al proveedor. (CUMPLE)*

Los bienes ofertados deberán cumplir con las siguientes especificaciones Técnicas y Normas: ISO9001 o ISO14001 de fabricación o certificaciones Internacionales similares. Presentar certificaciones de fabricación de cubiertas de las marcas ofertadas: ***ROTALLA, GOODRIDE, LING LONG, XBRI, FATE, FATE O, MAGGION. (NO CUMPLE)***

Sobre este punto, el oferente presentó las siguientes certificaciones: ISO/TS 16949:2009 (HANGZHOU ZHONGCE RUBBER CO., LTD.), en el mismo no señala a que marca de cubiertas certifica; ISO/TS 16949:2009 (SHANDONG LINGLONG TYRE CO., LTD.); ISO 9001:2008 (FATE S.A.I.C.I.) con vigencia vencida (**2012-10-28**); ISO/TS 16949:2009 (FATE S.A.I.C.I.) con vigencia vencida (**16/11/2012**).

Asimismo, no presentó Certificaciones de las marcas ofertadas: ***ROTALLA, GOODRIDE, XBRI, MAGGION***. Al respecto, cabe mencionar que la modalidad de adjudicación es POR LA TOTALIDAD, por lo que el oferente se ve obligado a presentar las certificaciones de todas las marcas que ofertó.

Sobre este punto, se trae a colación el Art.59º del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. ...Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

7. EVALUACIÓN FINANCIERA

En fecha 21/08/2013, la GERENCIA FINANCIERA a través de la Comunicación Interna UOC/39/2013, remitió a la UOC, el informe financiero realizado a las copias de las ofertas presentadas sobre el CÁLCULO DE LOS RATIOS FINANCIEROS, conforme al siguiente cuadro:

Nº	EMPRESAS	Ratio de Liquidez (Promedio de los 3 años)		Endeudamiento (Promedio de los 3 años)		Rentabilidad (Promedio de los 3 años)		PONDERACIÓN
1	DAN & KAR S.A.	3,70	Cumple	0,59	Cumple	136,03%	Cumple	CUMPLE
2	ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	1,09	Cumple	0,66	Cumple	61,82%	Cumple	CUMPLE
3	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	16,03	Cumple	0,06	Cumple	14,95%	Cumple	CUMPLE
4	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	1,28	Cumple	0,68	Cumple	43,08%	Cumple	CUMPLE
5	IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.	1,43	Cumple	0,63	Cumple	15,24%	Cumple	CUMPLE
6	PLUSCAR S.A.	17,14	Cumple	0,05	Cumple	122,59%	Cumple	CUMPLE
7	CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.	3,98	Cumple	0,19	Cumple	560,69%	Cumple	CUMPLE

a) Ratio de Liquidez (RL), activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;
b) Endeudamiento (E); pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y
c) Rentabilidad (R)/ Patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

8. EVALUACIÓN TÉCNICA

En fecha 20/08/2013, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna UOC/880/2013, remitió a la ***Gerencia Administrativa***, copias de las ofertas presentadas en la presente licitación para su evaluación técnica. Al respecto, Gerencia Administrativa, remitió su informe técnico a través de Comunicación Interna en fecha 23/08/2013, conforme al siguiente cuadro:

Lic. Francisco J. Torres V.

Requerimientos	OFERENTES						
	Estación Bahía S.R.L.	Neumáticos Asunción S.R.L.	DAN & KAR S.A.	RODAR S.R.L.	CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.	PLUSCAR S.A.	AUTOMOTIV ESAITE
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión con sus facturaciones de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación correspondiente a los tres (3) últimos años (2010, 2011, 2012) previos a la presentación de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos con sus facturas que fueren necesarios. La suma de estos deberá acreditar un equivalente al 50% o superior al monto ofertado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. La presentación de la siguiente documentación se realizará por el total. En caso de la omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación del mismo, dentro del plazo establecido por la convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los Bienes ofertados deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas: ISO 9001 o 14001 de fábrica o Certificaciones Internacionales similares.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar Garantía bajo Declaración Jurada los bienes ofertados por el periodo mínimo de 2 (dos) años por defectos de fabricación o daños producidos por almacenaje inapropiado imputable al proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La oferta de la firma DAN & KAR, no cumple debido a que no presentó todas las certificaciones de las marcas ofertadas, que fueron requeridas por la UOC.

9. CUADRO DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE

OFERENTE	Monto Total s/ Cant. Mínima en Guaraníes (IVA incluido)	Monto Total s/ Cant. Máxima en Guaraníes (IVA incluido)
IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.	**457.701.000**	**898.098.000**

Asimismo, atendiendo que el monto total sobre la cantidad máxima a ser adjudicado (Gs.913.938.000), es superior el monto del PAC (Gs.900.000.000), se recomienda disminuir las cantidades máximas requeridas por la Convocante a solo efecto de adecuar el monto total sobre la cantidad máxima de la adjudicación con la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, de conformidad con las IAO 40.1, en el cual establece lo siguiente:

Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir las cantidades de bienes o servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

Al respecto, para paliar este caso, la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante la Comunicación Interna UOC/1098/2013, solicito a la Unidad de Transporte y Talleres que determine la disminución de las cantidades máximas de los ítems para su adecuación al PAC y posterior adjudicación; asimismo, la Unidad de Transporte y Talleres a través de la Comunicación Interna UTR/559/13, solicitó reducir las cantidades máximas del ítem 11, de 88 unidades a 80 unidades, quedando así los montos totales adjudicados, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Cantidad Mínima	Monto Total Cantidad Máxima
1	25	50	2.000.000	50.000.000	100.000.000
2	20	40	315.000	6.300.000	12.600.000
3	24	48	310.000	7.440.000	14.880.000
4	84	168	460.000	38.640.000	77.280.000
5	16	32	610.000	9.760.000	19.520.000
6	1	2	475.000	475.000	950.000
7	8	16	730.000	5.840.000	11.680.000
8	72	144	470.000	33.840.000	67.680.000
9	4	8	680.000	2.720.000	5.440.000
10	2	4	670.000	1.340.000	2.680.000
11	44	80	1.980.000	87.120.000	158.400.000
12	2	4	3.100.000	6.200.000	12.400.000
13	4	6	732.000	2.928.000	4.392.000
14	48	96	760.000	36.480.000	72.960.000
15	150	300	980.000	147.000.000	294.000.000
16	1	2	1.780.000	1.780.000	3.560.000
17	2	4	415.000	830.000	1.660.000
18	2	4	550.000	1.100.000	2.200.000
19	22	44	648.000	14.256.000	28.512.000
20	1	2	220.000	220.000	440.000
21	1	2	3.432.000	3.432.000	6.864.000
TOTALES				**457.701.000**	**898.098.000**

- Cantidad mínima: por un monto total de Gs.457.701.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta

y siete millones setecientos un mil).

- Cantidad Máxima: por un monto total de Gs.898.098.000 (guaraníes ochocientos noventa y ocho millones, noventa y ocho mil).

10. CONCLUSIÓN

Conforme a las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº16/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" y las consideraciones referidas a lo largo del presente Informe, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que la oferta presentada por la firma ***IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.*** reúne las condiciones más convenientes para la Essap S.A. al cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La Unidad Operativa de Contrataciones eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su informe y consideración, trayendo a colación el **Artículo 27º** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "*El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".

Por todo lo expuesto, se sugiere que la presente documentación contenga un Informe Jurídico, con el objeto de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones legales y especificaciones técnicas exigidas por LA CONVOCANTE de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Atentamente.

Oscar A. Escurra Báez
Funcionario de Asesoría Técnica
de la UOC

Lic. Francisco Torres V.
Asesor de la
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Francisco J. Torres V.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Asesoría de la Presidencia - ESSAP S.A.